



REFLEXIONES FEMINISTAS EN TORNO A LA JUSTICIA Y LA PAZ.

Aportes para superar la visión dicotómica de cara a
los derechos de las víctimas Casa de la mujer.

Presentadas a la Sub Comisión de Género de la Mesa de Negociaciones.

La Habana-Cuba. Agosto 25 de 2015

Presentación

La Casa de la Mujer¹, reconoce y saluda la voluntad política del gobierno nacional y de las FARC EP, para continuar en la mesa de diálogo y superar los obstáculos que se han presentado en el transcurso de estos tres años, como resultado de la decisión de realizar el diálogo en medio de la confrontación armada. Valora como pasos decisivos hacia la terminación del conflicto, los acuerdos sobre: sector agrario, participación y drogas, el acuerdo sobre minas antipersonas, la desvinculación de los menores de 17 años y el cese unilateral al fuego por parte de las FARC EP, la creación de la Subcomisión de Mujer y Género, las audiencias con las víctimas, la capacidad que han tenido las partes de moverse de sus posturas durante el proceso y el acompañamiento y apoyo de la comunidad internacional.

Consideramos que el diálogo, al cual hemos sido invitadas, es producto de un largo proceso del feminismo en la vindicación por el reconocimiento de las mujeres, de sus conocimientos, experiencias y de sus múltiples voces, de la apertura para escuchar a las mujeres por parte de la Sub Comisión de Mujer y Género y de la delegación de las FARC EP. Pero no solo se trata de ser escuchadas, es necesario que las propuestas queden incluidas en los acuerdos que se deriven de la Mesa de Diálogo y contribuyan a aunar esfuerzos para la construcción de la paz.

Venimos con la voluntad política de colocar al servicio del proceso y de las mujeres, la experiencia acumulada durante 33 años de acompañamiento a mujeres, de investigación, de denuncia, de incidencia para incluir a las mujeres en las leyes, las decisiones judiciales y las políticas públicas. Venimos porque somos unas convencidas que si una sola mujer es discriminada, excluida, violentada todas las mujeres podemos vivir esta situación.

1. Organización feminista que durante 33 años ha vindicado paz en la casa y en el país, la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres, sus derechos económicos, políticos, sociales y culturales, la democracia inclusiva, la justicia en su doble dimensión: reconocimiento y redistribución. Es decir, hemos vindicado sociedades a la media de las mujeres, pero sociedades pluralistas, democráticas, con capacidad de reconocimiento de la otredad y respeto al derecho a la rebeldía.

Gracias por la invitación y nuestros mejores deseos para que este diálogo sea fructífero, para las mujeres en Colombia y para la Sub Comisión de Mujer y Género. Hoy es el momento histórico para que intervengamos como sujetos de derechos y como sujetos con poder individual y colectivo. Sujetos reconocidos, legitimados que contribuyen de manera decida a cambiar el rumbo de la historia en Colombia. La construcción de la paz es nuestro compromiso y nuestra opción ética y política. Para la paz todas nuestras energías.

Reflexiones Feministas en Torno a la Justicia y la Paz

El actual proceso de negociación entre el gobierno colombiano y la insurgencia de las FARC – EP, como avance para la terminación del conflicto armado y la construcción de la paz, nos ubica en un lugar de reflexión que interpela nuestras posturas teóricas y políticas, y nos invita a la recreación del pensamiento, a la invención y re significación de discursos, conceptos y prácticas, que permitan a las víctimas, y en especial a las mujeres, después de más de 50 años de confrontación armada, acceder a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición, en condiciones de integralidad y transformación, es decir, desde el reconocimiento de que las violencias cometidas en su contra, hacen parte de un conjunto de victimizaciones sistemáticas, significado por el feminismo como un “continuum de violencias”, que enmarcado en el sistema socio sexual patriarcal, se desarrolla bien en tiempos de guerra, bien en tiempos de paz.

Por ello, nos encontramos ante una oportunidad política invaluable, de posicionar, con el feminismo como sustento argumentativo y ético consistente, la necesidad de repensar los modelos de justicia tradicionales, incluso, las experiencias y conceptualizaciones de materialización de la justicia transicional, superando la visión dicotómica sobre la justicia y la paz, pues no son categorías contrarias, y su valoración no debería suponer cuántos niveles de una u otra, sino que se trata de valores complementarios, que están imbricados en una relación dialógica.

Pensar la justicia y la paz sugiere encontrar alternativas que permitan a las víctimas acceder

a sus derechos, en el marco de una negociación que pondrá fin a la confrontación armada, como punto de partida para la construcción de una paz sostenible y duradera.

En ese sentido, exponemos a continuación nuestras reflexiones y propuestas, recogiendo también los principios acordados en la Mesa de Conversaciones, respecto al punto N. 5², Víctimas. Consideramos que los puntos acordados marcan un hito histórico en los procesos de negociación, dado que se coloca como eje central a las víctimas como sujetos con derechos, las garantías para la no repetición, la participación y la seguridad, todo ello con el propósito de avanzar hacia la convivencia y la reconciliación.

Presupuestos

1. Las violencias contra las mujeres se dan en los contextos de sociedades patriarcales, son una expresión del poder y su objetivo es el disciplinamiento y sometimiento de las mujeres, por ende se dan en contextos de guerra o de paz.
2. El análisis de la aplicación de la justicia transicional como marco en el cual se pretenden garantizar los derechos de las víctimas, debe incluir una mirada crítica, pues más que transición de un contexto de conflicto a un contexto de no conflicto, nos encontramos ante “escenarios transicionales”, que evidencian rupturas y continuidades³ del modelo hegemónico de organización social, económica, política y cultural.
3. Para el caso de las mujeres, la aplicación de justicia debe contemplar acciones de redistribución y reconocimiento⁴, pues lo que la transición debe garantizar, es la ruptura con el

2. Los puntos acordados para la discusión del punto 5, víctimas son: (i) Reconocimiento de las víctimas, (ii) Reconocimiento de responsabilidad, (iii) Satisfacción de los derechos de las víctimas, (iv) Participación de las víctimas, (v) Esclarecimiento de la verdad, (vi) Reparación de las víctimas, (vii) Garantías de protección y seguridad, (viii) Garantías de no repetición, (ix) Principio de reconciliación, y (x) Enfoque de derechos.

3. La elaboración teórica frente a una “descolonización de la justicia transicional” es de Alejandro Castillejo Cuéllar. Se pueden ver los siguientes textos: La Imaginación Social del Porvenir, disponible en: <file:///C:/Users/Casa%20de%20la%20Mujer%204/Downloads/CastillejoFinalPDF.pdf> y Los Archivos del Dolor. Ensayos sobre la violencia y el recuerdo en la Sudáfrica contemporánea, disponible en: <file:///C:/Users/Casa%20de%20la%20Mujer%204/Downloads/Archivos%20del%20dolor%20Impresion%2012-08-2009.pdf>

4. En términos de las ideas esbozadas por Nancy Fraser. Al respecto se puede ver ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista», disponible en: http://www.glefas.org/glefas/files/buscador/feminismo%20institucional_buscador/de_la_redistribucion_al

orden socio sexual patriarcal, en cuyo seno se generan las violencias contra las mujeres.

4. Así mismo, la aplicación de justicia debe contemplar que existen sujetos mujeres, portadoras de distintas identidades, y por ende, no hay un solo patrón de víctima mujer, lo cual implica superar el esencialismo identitario.

5. Superar la dicotomía justicia y paz, implica poner el acento en la reparación transformadora y las garantías de no repetición. En ese orden, se debe satisfacer la verdad, a partir del reconocimiento de responsabilidades y la reconstrucción de memoria histórica desde las mujeres.

6. Para ello, la justicia prospectiva, como categoría de análisis, ubica en el centro la paz⁵, a partir de la aplicación de un modelo de justicia transicional para las futuras generaciones, no necesariamente aquellas que se desarrollarán en la etapa del tránsito, si no aquellas que aún no conocemos y que recibirán el legado de la justicia como “generación futura”. Esto significa pensar la “dirección prospectiva” de la justicia, con la salvedad de que las transformaciones deben hacerse ahora.

7. La concepción de justicia y administración de la regulación de las relaciones sociales y verificación del pacto social, debe superar la mirada de “venganza” y sublimación de la punibilidad y la criminalización, como única forma de abordar el conflicto social, pues desde esa lógica no se evidencia un interés real por las afectaciones en los cuerpos y vidas de las mujeres cuando ha sido víctimas de violencias, sino por la aplicación del castigo por el castigo.

8. Los sistemas jurídicos modernos se han inclinado por la transformación de problemas sociales en asuntos legales. Partiendo de esta afirmación, la crítica feminista al derecho penal y a los sistemas punitivos, parte de reconocer las violencias contra las mujeres como una manifestación del sistema patriarcal que permea la cultura, lo público, las instituciones,

[reconocimiento fraser.pdf](#)

5 Al respecto se pueden ver las reflexiones de Juan Llambías de Azevedo, en: <http://www.filosofia.org/aut/003/m49a1312.pdf>

los espacios cotidianos, entre otros, lo cual supera la implementación de medidas penales como medio para transformar prácticas que tienen origen en una asimetría del poder, y que ubica a las mujeres en una posición marginal frente al acceso a la justicia⁶.

Propuestas

El acuerdo entre el gobierno y las FARC-EP para la terminación del conflicto armado, no significa en sí mismo la consecución de la paz en nuestro país, este pacto debe transformar condiciones que permitan la justicia social, la desmilitarización de los territorios, así como representará en lo simbólico un nuevo pacto ético, un giro subjetivo que nos permita encontrar caminos ciertos hacia la paz.

1. **Tratamiento de los delitos cometidos contra las mujeres en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición de los hechos.** La Comisión acordada entre el gobierno y las FARC-EP, debe garantizar la autonomía, la pluralidad, la participación paritaria de las mujeres que incluya su diversidad étnica y de orientación sexual. Debe avanzar eficazmente en el establecimiento de garantías para la búsqueda de la verdad; es decir, realizar indagaciones exhaustivas sobre los hechos, que permitan obtener, entre otros elementos probatorios, testimonios sin riesgos para los y las declarantes, diseñando e implementando medidas especiales de protección para las mujeres, los grupos/ organizaciones de mujeres y las comunidades de derechos humanos.

La Comisión debe ampliar el marco de interpretación de las violencias en contra de las mujeres y de la violencia sexual y desplazarlo no solo a las violencias tipificadas en el código penal y en el estatuto de Roma. Es necesario que se amplíe la interpretación de la violación (acceso carnal violento) no solo como ejercicio de poder, castigo, disciplinamiento sino

⁶ Al respecto menciona Zabala: “Sobre todo, una violencia estructural, enraizada en los cimientos de la dominación patriarcal, debe erradicarse desmontando los mecanismos de dominación que la crean y la reproducen. Las medidas para luchar contra estos mecanismos pasan en muy pocos y contados casos por el sistema punitivo y las más de las veces tienen que ver con el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y con el reforzamiento de su posición de autonomía y auto determinación.” (Begoña Zabala, 2009).

también como una manera de obtener sexo a voluntad para satisfacer los propios deseos, por supuesto de una manera perversa atentando contra la voluntad de las mujeres.

La Comisión debe formular metodologías y estrategias que le permitan investigar las violencias en contra de las mujeres y la violencia sexual desde un cuestionamiento a la categoría “mujeres” por su pretensión universal y relacionar categorías como la clase, la raza al sexo/género para analizar y determinar los efectos y patrones diferentes cuando estas categorías les atraviesan.

Adicionalmente, es necesario que la Comisión investigue sobre la historia de patrones de violaciones de los derechos humanos de las mujeres, partiendo de sus identidades y diversidades; formule metodologías para tomar declaraciones y recopilar información que recojan experiencias nacionales e indagaciones que den cuenta de la complejidad particular de las violencias por la pertenencia a un sexo/género determinado.

2. Fortalecimiento de los procesos de reconstrucción de memoria desde las mujeres.
El Estado debe garantizar las condiciones para que las mujeres continúen su trabajo por la reconstrucción de la memoria, como una forma de dignificación de las víctimas.

Es de vital importancia, como medida de reparación simbólica y de transformación social, que los procesos de reconstrucción de memoria histórica se realicen con la participación activa de las mujeres, permitiendo la recuperación de polifonías y sentidos construidos por ellas, quienes han significado la guerra, el dolor y las diferentes violencias que han vivido en sus vidas como apuestas de cambio y construcción de paz con justicia social.

La memoria histórica cumple un papel fundamental en la interpretación de hechos que marcan las historias de olvido, subordinación, opresión, dominación y violencias de las mujeres, para su no repetición y transformación. Entendiendo entonces que, no solamente el conflicto armado colombiano sino las violencias estructurales, han generado daños en las vidas de las mujeres, las formas como habitan sus cuerpos y tejen relaciones con otros y otras. Históricamente, las mujeres hemos sido narradas en la historia, y, el escenario de la

Comisión de la verdad y del post acuerdo es la oportunidad de abrir un espacio central y legítimo donde las voces de las mujeres colombianas, mujeres afro descendientes, indígenas, rurales y urbanas, entre otras, no sean negadas o suprimidas de la escena pública.

3. **Reconocimiento público por parte de todos los actores del conflicto** de que en el contexto de guerra se ha atentado en forma agravada y desproporcionada contra las mujeres. Así como asumir responsabilidades y obligaciones en los procesos de verdad, reparación y garantías de no repetición. También deben pronunciarse acerca de si estos actos están ligados a una estrategia sistemática de guerra, que incluye la ejecución de violencias sexuales como la violación, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el acoso sexual, y otras conductas no tipificadas en el ordenamiento penal colombiano como la regulación de la vida social. Ello contribuirá sin lugar a fortalecer la construcción de la paz con justicia social

4. **Fortalecimiento de la justicia ordinaria:** La aplicación de la justicia transicional debe contribuir al fortalecimiento de la justicia ordinaria, pues esto relaciona estrechamente con las garantías de no repetición. Así mismo, debe asegurar la creación de políticas de prevención urgente (justicia prospectiva), y para ello debe destinar los recursos económicos suficientes.

Fortalecer la justicia ordinaria pasa por contemplar el continuum de violencias que se comete contra las mujeres, por ello, se debe revisar la institucionalidad encargada de atender los casos, como las Comisarías de Familia y Juzgados Civiles, pues deben contar con equipos especializados y con un ente de control que guíe y realice seguimiento al tratamiento adecuado de los mismos, minimizando los riesgos de las mujeres a la revictimización o a las nuevas victimizaciones.

Parte de comprender la justicia transicional como un mecanismo de ruptura y continuidad, implica comprender que en el escenario de pos acuerdos, las violencias contra las mujeres seguirán cometiéndose, en tanto no se realicen transformaciones estructurales, por ende, el

fortalecimiento de la justicia ordinaria y en general la institucionalidad que conforma el Estado Social de Derecho es trascendental.

5. **Contemplar el pluralismo jurídico y la aplicación del derecho alternativo:** El Estado colombiano, contemplando el futuro escenario de pos acuerdos, bajo los principios del pluralismo jurídico y el dialogo intercultural, debe fortalecer los sistemas no formales de justicia y los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como los escenarios propicios para desescalar el sistema judicial formal.

Fortalecer estos sistemas no formales tiene amplia incidencia en la solución de otros problemas derivados de la congestión de procesos judiciales e imposición de sanciones que desbordan el sistema penal y el sistema carcelario, ante situaciones delictivas e infracciones a las normas legales que obedecen a conflictos socioeconómicos y de convivencia, que pueden tener un tratamiento restaurativo e incluir a la sociedad en su conjunto, para buscar nuevas formas de abordar los problemas sociales.

Este escenario implica que la justicia sea entendida como una estrategia de comunicación y una forma de reconocer a los actores dentro de una sistema económico que históricamente ha creado condiciones de desigualdad y cuyo desafío es la transformación ética y política, que supere el modelo organizativo hegemónico.

6. **Justicia comunitaria como mecanismo para desescalar el conflicto social que genera el sistema carcelario:** La implementación de este tipo de justicia a delitos comunes es una estrategia que coadyuvaría a la descongestión de los juzgados penales que se encargan de la investigación de estos delitos y disminuiría el creciente hacinamiento en las cárceles del país.

Para la implementación de estas medidas alternativas, se deben implementar mecanismos alternativos como la conciliación, la mediación y la construcción de acuerdos como base para impartir soluciones eficaces. Algunos de estos mecanismos hacen parte del sistema jurídico formal, y deben valorarse y fortalecerse.

Así también, la aplicación de sanciones debe pasar por la sanción social, el reconocimiento total y sin vacilaciones de la responsabilidad en los crímenes cometidos contra las mujeres, el perdón público y la transformación cultural.

El fortalecimiento de las experiencias de justicia comunitaria en Colombia, deben contribuir a la armonización del tejido social y comunitario del que hacen parte quienes infringen los acuerdos sociales.

7. **Defensoría pública para las mujeres:** se deben invertir recursos en un sistema de defensoría pública para las mujeres que contemple el acompañamiento jurídico, psicosocial y la representación judicial de casos ante la justicia ordinaria.

8. **Reparación transformadora.** La reparación transformadora, debe reconocer a las mujeres como víctimas tanto del conflicto armado como del sistema sociosexual patriarcal. La reparación transformadora para las mujeres debe ir más allá de políticas públicas que reconozcan, protejan y amplíen los derechos de las mujeres. La reparación debe contribuir a la justicia para todos los colectivos de mujeres; justicia que “no debería referirse solo a la redistribución” sino también a las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y el ejercicio de las capacidades individuales, de la comunicación colectiva y de la cooperación.

9. **Garantías de no repetición.** Es necesario garantizar a las mujeres la no repetición de los hechos violatorios de sus derechos en el contexto del conflicto y fuera de él, como condición necesaria para la construcción de la paz con justicia social.

El Estado y la sociedad deben avanzar en erradicar la explotación de las mujeres en todos los campos de la vida socio política del país y la marginación que nos ubica en situaciones de vulnerabilidad y de desventajas económicas, sociales, culturales y sexuales; otorgar poder para superar las situaciones que nos colocan en situaciones de desventajas para la representación social y política sin legitimidad y autoridad, dejándonos con pocas oportunidades para desarrollar y usar nuestras capacidades y habilidades; situar la experiencia

femenina como necesaria y con transcendencia humana; y erradicar la violencia sistemática que se ejerce en nuestra contra. Para ello, tienen que haber transformaciones a niveles relacionales, sociales, culturales, políticos y económicos. Las formas de progreso y desarrollo no pueden seguir avanzando a costa de la integridad de las mujeres, y con esto nos referimos a las redes de prostitución y explotación sexual que trae consigo la lógica de la explotación de recursos.

Las garantías de no repetición y el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, debe partir de la identificación de la diversidad y complejidad de las vulneraciones de los derechos de las mujeres, y por tanto, la reparación y la prevención deben abarcar este gran universo, desde transformaciones sociales que vayan más allá de la creación de políticas públicas y marcos jurídicos⁷. Para esto, se debe promover la investigación cualitativa desde un enfoque intersectorial y participativo que permita determinar los daños diferenciales que han sufrido las mujeres en sus particularidades y pluralidades, y los acuerdos de reparación, como las garantías de no repetición deben establecerse en el marco de esos resultados.

Política de seguridad. Se debe llevar a cabo una revisión de la política de seguridad, con la participación de las mujeres y sus organizaciones. La revisión debe incluir: políticas y acciones tendientes a la desmilitarización de la sociedad colombiana; la transformación de los planes de consolidación focalizados, donde se ha hecho evidente un incremento del riesgo para la población civil y para las mujeres.

Esto implica también, la abolición del servicio militar obligatorio y la inversión del recurso del gasto militar en políticas sociales. Una sociedad que se prepara para la paz debe dejar de invertir tanto presupuesto nacional en armas y pie de fuerza, y redimensionar la visión de la seguridad y la protección, revisando y transformando la doctrina militar que guían sus acciones. Esto implica revisar la función de las fuerzas militares y la policía nacional, para esta última, específicamente, asignándole funciones de aporte a la convivencia como parte de la construcción de paz, y de protección de la población civil, asumiendo el deber ético

7 Establecidos en leyes como la ley 1448 de 2011, la ley 1287 de 2008 y la sentencia T 045 de 2010, entre otros

del servicio público.

El control de las armas debe hacerse por parte del Estado, esto implica desarme de la población, verificar la desarticulación del mercado ilegal de las armas, de las estructuras paramilitares y de bandas criminales que ejercen violencias contra las mujeres y otras vulneraciones a los derechos humanos.

La política de seguridad que haga posible la construcción de la paz debe estar centrada en la protección de las ciudadanas y los ciudadanos, en garantías y condiciones para el goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas y, en una convivencia respetuosa y protectora de la naturaleza.

10. **Formulación e implementación de políticas públicas de transformación cultural:** se deben construir políticas públicas, con amplia participación de las mujeres, que generen transformaciones estructurales en términos de desnaturalizar las violencias contra las mujeres y que conlleve a cambios en las relaciones sociales. Esto implica construir también programas para los victimarios.

11. **Fortalecimiento de la institucionalidad encargada de la defensa, protección y promoción de los derechos de las mujeres:** el Estado debe invertir recursos en todo el territorio nacional, para el fortalecimiento de la institucionalidad responsable de los derechos de las mujeres. Se deben instalar o fortalecer las Casas de Igualdad de Oportunidades, Casa de justicia, y Casa Refugio, tal como ya lo ha contemplado el marco normativo dispuesto para la prevención, atención y sanción de violencias contra las mujeres. Para el fortalecimiento de la institucionalidad se propone destinar un porcentaje de la regalías

12. **Fortalecer, cualificar y garantizar el derecho a la salud y el acompañamiento psico-social a las mujeres víctimas de violencias.** Desde la experiencia de la Casa de la Mujer, han sido evidentes no solamente las consecuencias que deja en la vida personal, familiar y comunitaria de las mujeres que han sufrido la violación de sus derechos por el hecho de ser mujeres, y las experiencias traumáticas que han tenido que afrontar; sino los diferentes

obstáculos institucionales que han encontrado para acceder y continuar en los procesos de acompañamiento realmente reparadores. Escenarios revictimizantes que cargan a las mujeres con la culpa de los hechos de violencia, el cuestionamiento de la veracidad de sus relatos o la medicalización como respuesta a las afectaciones emocionales no permiten una tramitación y elaboración de los malestares dejados por las violencias.

13. **Participación de las mujeres víctimas.** El Estado debe garantizar la participación de las mujeres víctimas, de las organizaciones feministas y de mujeres, en el rediseño institucional en el escenario de pos acuerdos, en reconocimiento de su experticia y trabajo desempeñado por visibilizar los hechos violatorios de los derechos humanos de las mujeres y aportar a su erradicación.

Es responsabilidad de las partes garantizar las condiciones necesarias para la participación política y social de las mujeres e impulsar reformas estructurales que permitan su inclusión, en igualdad de oportunidades y paritariamente, en todos los ámbitos socio-políticos y culturales.

Haber vivido la subordinación y la opresión nos da la esperanza de una sociedad democrática, justa y libre de violencias en nuestra contra. Una sociedad respetuosa de las diferencias, de la otredad y de la naturaleza. Y se precisa en el camino incierto de la paz, transformar el pacto social y sexual *para que las mujeres dejemos de ser las pactadas y nos constituyamos en sujetos pactantes de los nuevos pactos que surjan en la vía de la construcción de la paz.* Nos falta camino por andar pero estamos seguras que tenemos las ganas, la fortaleza y el compromiso para continuar en la tarea.



Cra 35 # 53a -86
Bogotá - Colombia
coordinacion@casmujer.com
www.casmujer.com